



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 502 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 DIC. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 1578-2018-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, de la Unidad Territorial Huánuco; el Memorando N° 903-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y el Informe N° 1072-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: *m) Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la *Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma* con código normativo DIR-22-PNAEQW-UA, la misma que, tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del PNAEQW, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;*

Que, mediante Memorando N° 1578-2018-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, solicita se designe al señor Eli Armando Luna Japan como Fedatario para dicha Unidad; asimismo, ello en cumplimiento con la "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Coordinación de Gestión Documentaria Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración mediante Informe N° 527-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, estima como atendible



lo solicitado por la Unidad Territorial Huánuco, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 903-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, opina procedente el pedido formulado por la Unidad Territorial Huánuco, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la citada Directiva. Cabe resaltar que, la Unidad de Administración tiene por finalidad lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de Fedatarios acorde con las necesidades de atención de las referidas Unidades;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1072-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emite opinión favorable para la designación de Fedatario, debido a que se ha verificado que el señor Eli Armando Luna Japan, colaborador de la Unidad Territorial Huánuco; cumple con los requisitos establecidos en la "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Designación**

Designar como Fedatario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a:

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD
Eli Armando Luna Japan	Unidad Territorial Huánuco

**Artículo 2. Conocimiento.**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Notificación**

Notificar el presente acto al colaborador designado en el artículo 1, así como a la Unidad Territorial Huánuco para conocimiento y fines.

**Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

  
-----  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRIGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

